

# CONVOCATORIA

## EMPRESAS PATROCINANTES. MANEJO REGIONAL DE PLAGAS EN FRUTALES DE HOJA CADUCA.

**Zafra 2017-2018**

### **1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Como respuesta a las dificultades sanitarias surgidas en las exportaciones de frutas a Brasil en la zafra 2011-2012, se implementaron desde la zafra 2012-2013 medidas sanitarias tendientes a levantar las restricciones impuestas por este mercado. Estas medidas sanitarias se llevaron a cabo mediante la implementación del Programa Interinstitucional de Manejo Regional de Plagas (DIGEGRA, DGSA, FAGRO e INIA), en consecuencia se ha registrado una importante disminución del nivel de fruta dañada y también de la cantidad de los tratamientos químicos realizados.

Es necesario continuar avanzando, por lo que el MGAP ha resuelto seguir apoyando a los productores frutícolas en la zafra 2017-2018 con la aplicación de la confusión sexual, buscando consolidar mayores áreas frutícolas bajo el manejo regional de plagas y mayor número de productores frutícolas comprometidos con el programa.

El trabajo se ha realizado coordinando diferentes agentes de la institucionalidad pública y el apoyo del sector privado, que son elementos a capitalizar y profundizar en la extensión del Programa Manejo Regional de Plagas a fin de asegurar las mejores condiciones de éxito a los productores.

#### Resultados de las diferentes zafras

	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Nº PRODUCTORES	175	301	360	397	408
SUPERFICIE (Has)	2100	3201	3543	4200	3773
Nº MONITOREADORES	40	75	68	64	63
COORDINADORES DE CAMPO	-	-	16	12	11

Fuente: UAPAG /DIGEGRA/ MGAP

En la Zafra 2017-2018 se espera lograr la incorporación de mayor superficie con aplicación de confusión sexual, continuar bajando la presión de daño de las poblaciones de Carpocapsa y Grafolita contribuyendo con el establecimiento de medidas que garanticen el status sanitario de la producción, racionalizando el uso de insecticidas y promoviendo la inocuidad de los productos tanto para mercado interno y externo.

### **2 OBJETIVO**

El objetivo del Programa Manejo Regional de Plagas es la implementación en el área de producción de frutales de hoja caduca de la tecnología de Confusión Sexual de Carpocapsa y Grafolita acompañada de un estricto monitoreo de forma de disminuir las poblaciones de dichas plagas mediante la aplicación de tecnología que reduce el impacto negativo sobre el ambiente, sobre la salud de los trabajadores permitiendo obtener un producto inocuo que posibilite acceder a aquellos mercados más exigentes.

Siguiendo con lo propuesto en convocatorias anteriores, para la presente zafra, se espera cubrir una mayor área, atendiendo a todos los productores en forma diferencial según su escala de tamaño.

Se asignarán monitores y coordinadores desde el programa Manejo Regional de Plagas.

### **3 BASES**

#### Zonas

- Participarán los montes de manzana, pera, durazno, damasco, ciruela y membrillo
- Los departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Colonia.
- Costo Base de referencia tomada por DIGEGRA para el cálculo del subsidio a otorgar:
  - Manzana y Pera \$ 13400/ha
  - Duraznos, Nectarino, Ciruelo, Damasco: \$ 5800/ha
  - Membrillo: \$ 12200/ha
- El costo total facturado de feromona no podrá superar el costo de la dosis recomendada por hectárea, por el equipo técnico del Programa; para la superficie declarada de frutales de hoja caduca en el Registro Nacional Frutihortícola.

#### Participantes

Podrán participar todas aquellas empresas proveedoras de insumos para la aplicación de confusión sexual de Grafolita y Carpocapsa que acrediten contar con productos con Registro Vigente del MGAP (DGSA).

#### **3.1 Cometidos del Patrocinante**

- Convocar a los productores para participar del Programa de Manejo Regional de Plagas para la zafra 2017-2018
- Entregar en tiempo y forma los suministros y asesorar en el uso correcto de los mismos
- Administrar, gestionar y hacer las rendiciones de los apoyos recibidos por el MGAP con destino a los productores.
- Autorizar al MGAP a auditar, controlar y verificar las condiciones y cantidades de materiales suministrados, el uso de los mismos y el registro de todos los datos que el Programa considere necesarios.

- Suministrar al Programa todos los datos que le sean requeridos
- Contar con al menos un Ingeniero Agrónomo de consulta de coordinadores del Programa Manejo Regional de Plagas
- Presentar un informe técnico final sobre el comportamiento de la feromona durante la zafra.

### 3.2 Requisitos del Patrocinante

- Contar con DGI y BPS al día.
- Certificado notarial vigente de representación de la empresa
- Cuenta bancaria en BROU a nombre de la empresa
- No tener deudas vencidas con el MGAP
- Haber rendido en su totalidad los planes previos antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria
- Presentar Descripción de los insumos y N° de Registro ante el MGAP
- Presentar propuesta/ recomendación técnica
- Presentar formulario patrocinante firmado y con timbre profesional, copia y versión electrónica
- Presentar versión impresa del formulario de RNFH por cada productor

### 3.3 Condiciones que deben cumplir los Productores para ser incluidos en el listado

- Estar registrados en el Registro Nacional Frutihortícola (con registro actualizado) y haber cumplido con marcar el interés en participar del Programa Manejo Regional de Plagas.
- Aplicar Confusión Sexual **en la totalidad** del área frutícola en producción que estén a su cargo, para las especies comprendidas en el Programa.
  - **Se aplicarán los % de apoyo (según franjas) a los productores que coloquen feromona en toda la superficie**
- No tener deudas vencidas con el MGAP al cierre de la presente convocatoria.
- No tener IRC pendiente de Proyectos de Riego Predial en FHC, Citrus y Horticultura que estén finalizados.
- Contar con personal que posea el Carné de Aplicador Granjero. En caso de no tenerlo solicitar ante DIGEGRA la correspondiente capacitación.

### 3.4 Documentación que deberá presentar el Productor ante la empresa proveedora que lo registrará

- Presentar versión impresa del formulario de Registro Nacional Frutihortícola (actualizado 2017-2018).

## 4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 4.1 MGAP (DIGEGRA)

- La Capacitación de los monitores y coordinadores, así como la necesaria para los productores y asesores estará a cargo del Programa ( MGAP-INIA-

FAGRO)

- La recopilación y el procesamiento de datos sobre la evolución de los vuelos y el daño será realizado por el Programa Manejo Regional de Plagas.
- El Subsidio a la aplicación de la Feromona estará a cargo de DIGEGRA, según superficie total frutícola en base a lo declarado en el RNFH, por franjas de apoyo.
- Entregar a las empresas un listado con el detalle de los apoyos a ser otorgados por DIGEGRA a cada productor.

#### 4.2 PATROCINANTES

- Organizar a sus compradores y presentar la documentación en forma correcta y completa ante DIGEGRA.
- Entregar los insumos a los productores suscriptos al programa. La feromona de confusión sexual debe estar disponible para entregar a los productores según el siguiente calendario:
  - Antes de fines de agosto para Grapholita molesta
  - Antes del 20 de setiembre para Cydia pomonella
  - Antes del 01 de octubre trampas 10X para Cydia pomonella
- Presentar ante DIGEGRA copia de las facturas de compra de la feromona para cada productor y sus correspondientes recibos (en caso de ser créditos).

***Nota: la factura debe detallar el área correspondiente a la compra por especie.***

#### 4.3 PRODUCTORES

- Cumplir con los requisitos técnicos del Programa.
- Colocar las trampas de Carpocapsa 10X, acordando con el monitoreador la forma de lectura y mantenimiento de la misma.
- Colocar en tiempo y forma las trampas de Lagartitas de acuerdo al Protocolo y vigilar el mantenimiento de las mismas.
- Completar el Cuaderno de Campo y brindar al programa los datos que se soliciten.
- Permitir el ingreso del monitoreador, el coordinador y el personal del MGAP que lo requiera en función de los requisitos del Programa.
- Acordar con el monitoreador la forma de recopilar los datos y el lugar donde se dejen.
- Cumplir con el pago de viáticos a los monitoreadores que el Programa le asigne. Según el siguiente detalle:
  - \$ 946/ mes cada 20 hás de monitoreo
- Informar al coordinador asignado si surgen dificultades con el Programa Manejo Regional de Plagas.
- Participar de las capacitaciones obligatorias del MGAP.
- Contratar seguros.

### 5. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

- Los subsidios a la feromona se otorgaran en forma diferencial en función de la superficie **frutícola total** declarada en el Registro Nacional Frutihortícola 2017, de acuerdo al siguiente criterio:

**Por las primeras 10 has 75%**  
**Por las segundas 10 has 50%**  
**Por las terceras 10 has 20%**  
**Por las cuartas 10 has 10%**  
**Las siguientes has 5%**

- Los desembolsos a las empresas proveedoras se realizarán de la siguiente forma:
  - 30% a la firma del convenio
  - 30% contra presentación de informe técnico del Patrocinante, respaldado por los coordinadores de campo, de la colocación de todos los insumos del Programa Manejo Regional de Plagas (emisores y trampas) en tiempo y forma
  - 40% contra presentación por parte de la empresa a DIGEGRA de la documentación exigida

*Nota: la fecha del desembolso se comunicará via SMS a los productores*

## **6 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### 5.1 Plazo y condiciones de entrega

- El plazo de entrega vence el día 18 de agosto de 2017 a las 15:00 horas.
- La documentación exigida deberá entregarse **únicamente en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del MGAP**, en caso de que el funcionario de Agencia no se encuentre; se aceptará como excepción, la entrega de la documentación en DIGEGRA Central.
- **No se aceptarán formularios fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria.**
- Se deberán entregar 2 copias impresas del formulario de presentación, firmados en todas sus hojas por el representante de la empresa patrocinante y con timbre profesional de \$ 160 en una de las copias. Se deberá entregar también el formulario de presentación en formato digital.

El formulario está disponible en: <http://www.mgap.gub.uy/granja>

## **7 CONSULTA**

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse por correo electrónico a: [secretariadigegra@mgap.gub.uy](mailto:secretariadigegra@mgap.gub.uy) o al teléfono 23047422.